

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde – Presidente

D. Antonio Barroso Moreno

Concejales

D^a. Antonia M^o Capitán Martínez

D. José Carlos Gracia Ortuño

D^a. M^a Carmen Dorado López

D. Francisco Verdugo Gallardo

D. Francisco Villena Sánchez

D^a. M^a Magdalena Cárdenas Gómez

D. Andrés Sánchez Recio

D. Antonio M. Onieva Gracia.

D^a. Aurora M. Povea Rodríguez

No asiste pero excusa su presencia

D. Antonio Sánchez Gallardo

Secretario-Interventor

D. José María Ramírez Asencio

En el Saucejo, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de Septiembre de dos mil dieciséis se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, don Antonio Barroso Moreno, y la concurrencia de los señores Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario – Interventor de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de la fecha en

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.- Abierto este turno, toma la palabra la Sra. Portavoz por el Grupo Socialista, D^a. Magdalena Cárdenas, para efectuar algunas precisiones sobre el contenido escrito del acta de la sesión anterior, de fecha doce de Julio de 2016, en primer lugar sobre que, en el punto primero, se anule o reemplace la expresión, “según ella”, referida a que no recibió la notificación de la convocatoria del anterior Pleno, dado que, no es que “según ella” no la recibiera sino que verdaderamente no la recibió y así quiere que conste. También, requiere rectificación sobre el punto tercero, donde quiere se haga constar que no se les entregó memoria del presupuesto. También requiere se haga constar, bien en el punto cuarto, bien en ruegos y preguntas, una cuestión que ella planteó varias veces en relación a ¿que va a pasar con los recibos del IBI Rustico de las personas que ya han pagado?, particular en que su Grupo mantiene la tesis de que, o todo el mundo paga, o nadie paga, y desea que aparezca en Acta. También en ruegos y preguntas que se plasmen las preguntas que realiza la oposición pero también las respuestas, cosa que ese último Acta no ocurre, pues se plasma la pregunta pero, en varias ocasiones, no la respuesta. A tal respecto, se abre un cambio de impresiones sobre lo que debe contener el Acta de la sesión desde que se implantó el sistema de videoacta y se da lectura por parte del Sr. Secretario del artículo referido a este particular de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dice:

“ Artículo 18. Actas.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la

grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.”.

Finalizado este turno se pasa al estudio de los distintos puntos que integran el Orden del Día.

PUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DENTRO DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REITENGRABLES FFEAR.-

Vistas las bases de convocatoria por las que se regulan la creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con fecha 15 de Septiembre de 2016, se pasa a un debate al respecto, en el cual se ponen de manifiesto las distintas posturas de los grupos políticos presentes, en base a la propuesta del Equipo de Gobierno de acogerse a la Línea 3.1 de las contenidas en dicha convocatoria, destinada a refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento con un plazo máximo de reintegro de 110 mensualidades. Tras ello, se acuerda, con los votos a favor de los seis Concejales presentes por el Grupo de Izquierda Unida y los votos en contra de los cuatro Concejales por el Grupo Socialista, los cuales manifiestan que votan en contra por no comprometerse el Equipo de Gobierno a emplear el ahorro en intereses que supondrá la refinanciación en equipamiento y juguetes en la Guardería Municipal, exponiendo el Grupo I.U. que ya se invierte y se seguirá haciendo en la Guardería pero que hay muchas otras cosas en las que emplear dicho ahorro,

Primero.- Solicitar, dentro de la Línea 3.1 de entre las contempladas en dicha convocatoria, la refinanciación del crédito a largo plazo contraído por este Ayuntamiento con la Caixa, cuyo capital vivo a 31 de Diciembre de 2016 será de 340.534,07 €.-

Segundo.- Autorizar, por medio del presente Acuerdo, al OPAEF para que realice los descuentos de amortización del anticipo reintegrable, retenciones que tendrán el carácter de preferentes.

Tercero.- Designar el plazo de ciento diez mensualidades para el reintegro del citado anticipo.-

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el resto de documentación requerida al efecto, a la mayor brevedad, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.-

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA COMERCIO AMBULANTE.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Concejel D. Francisco Verdugo para informar a los asistentes de que, una vez adaptada la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del municipio al modelo aprobado por la Junta de Andalucía y al que deben ceñirse todos los municipio de la Comunidad, se propone al Pleno su aprobación, a fin de proceder a su publicación en el Boletín Oficial y tramitación correspondiente, continuándose con la votación de la cual resulta aprobada dicha Ordenanza por unanimidad de los presentes.

PUNTO CUARTO: DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE. Se acuerda dejar este punto sobre la Mesa hasta una próxima sesión hasta aclarar suficientemente diversos extremos en relación a la designación que hay que realizar.

PUNTO QUINTO: DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA Y SOCIAL. Seguidamente se presenta al Pleno el Proyecto de actuación de planta de fabricación de aceite de oliva virgen extra con capacidad de molturación de 40 Ton./día, sito en Parcela 12, Polígono 20 y Parcela 47, Polígono 19, de este municipio, acordando los presentes, por unanimidad, proceder a la declaración de utilidad pública y social de dicha iniciativa.

A continuación, es presentado al Pleno el Proyecto de actuación para la instalación de un Campo de entrenamiento de "Airsoft", sito en Polígono 13, Parcela 81 del municipio, acordando los presentes, por unanimidad, proceder a la declaración de utilidad pública y social de dicha iniciativa.

PUNTO SEXTO: DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.- Introducido por urgencia este punto con la aprobación de los presentes, seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para comunicar a los mismos que es preciso aprobar las fiestas locales en el municipio de El Saucejo para el año 2017, por lo que, tras un breve debate al respecto, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, designar los días 25 de Abril, festividad de San Marcos, y 8 de Mayo, lunes tras la Romería, como fiestas locales en el municipio de El Saucejo para el año 2017. Asimismo, se acuerda dar traslado de la presente Resolución, a la mayor brevedad, a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las doce horas del día de la fecha, produciéndose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Barroso Moreno.-

Fdo.: José María Ramírez Asencio.-